

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	>	13
Por tres meses.....	>	7

Número suelto: veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
 En los de prendadas, á diez céntimos.
 En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Septiembre).

Gobierno civil

DE LA

Provincia de Santander

CIRCULAR NÚM. 81

Habiendo desaparecido el día 22 de Agosto último de la casa paterna el mozo Manuel Ruiz Fernández, número 9 del sorteo de 1898, por el Ayuntamiento de Puente Viego, é ignorándose su paradero en la actualidad, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca, captura y detención del mismo, siendo conducido caso de ser habido, á mi disposición.

Santander 14 Septiembre de 1903

El Gobernador,

ANTONIO GONZÁLEZ LÓPEZ.

Carreteras

Rectificada por el señor Alcalde del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar la relación nominal de propietarios de los terrenos que en todo ó en parte han de ser expropiados para llevar á cabo las

obras necesarias para la construcción de la carretera de tercer orden de Galizano á Villaverde de Pontones, se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de veinte días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas en la mencionada Alcaldía, como determina el art. 24 del Reglamento para la aplicación de la citada Ley de expropiación.

Santander 4 de Septiembre de 1903.—El Gobernador, A. González López.

Relación que se cita

Núm. 1.—D. Manuel Portilla Tijera, vecino de Santander; un prado, radicante en el pueblo de Verdes.

2.—D. Jenaro Díaz García, de Galizano; id. en id.

3.—D. Joaquín Junco, de id.; id. en id.

4.—D. Jenaro Díaz García, de id.; id. en id.

5.—D. José Fernández Pozas, de Santander; id. en id.

6.—D. Celestino, de id.; id. en Mijares.

7.—D. Marcelino S. Torriente, de Carriazo; id. en id.

8.—D. Adolfo Torriente Lastra, de Langre; id. en id.

9.—D. Fernando Llama Vélez, de Galizano; id. en id.

10.—D. José María Carre Torriente, de Carriazo; id. en id.

11.—D.^a Luisa Igual, de Galizano; id. en id.

12.—D. Vicente Rubio, de Carriazo; id. en id.

13.—D.^a Candelaria Torriente Lastra, de id.; prado en id.

14.—D.^a Luisa Igual, de Galizano; prado y erial en id.

15.—D. Anselmo Hoyo Cotera, de Carriazo; prado en id.

16.—D. Luis Ezquerro, de Villanueva; id. en id.

17.—D. Florentino Castillo Sierra, de Carriazo; id. en id.

18.—D.^a Rosa Pérez, de id.; id. en id.

19.—D.^a Candelaria Torriente Lastra, de id.; labrado en Solarón.

20.—D. Victoriano Teja Coterón, de id.; id. en id.

21.—D.^a Candelaria Torriente Lastra, de id.; prado en id.

22.—D. Jenaro Tijera Portilla, de id.; id. en El Sedo.

23.—D. Marcelino Setián Torriente, de id.; id. en id.

24.—D.^a Jenara Ezquerro Regato, de Santander; id. en el Solaruco.

25.—D.^a Luisa Hoyo, de id.; id. en id.

26.—D.^a Luisa Hoyo, de id.; labrado en ic.

27.—D.^a Luisa Hoyo, de id.; labrado y prado en Meda.

28.—D.^a Rosa Pérez, de Carriazo; labrado.

29.—D. Manuel Ezquerro Regato, de id.; labrado y árboles en El Solar.

30.—D. Aurelio Gómez Cruz, de id.; prado en Manzanera.

31.—D. Manuel Portilla Tijera, de Santander; prado y árboles en idem.

32.—D. Manuel Portilla Tijera,

de id; una huerta y solar en Ribamontán.

33.—D. José María Carre Torriente, de Carriazo; labrado en idem.

34.—D. Manuel Portilla Tijera, de Santander; prado en id.

35.—D. Aurelio Gómez Cruz, de Carriazo; labrado en id.

36.—D.^a Luisa Hoyo Hoyo, de Santander; id. en id.

37.—D. Cesáreo Abascal Sisniega, de Suesa; id. de id.

38.—D. José Viadero Castillo, de Santander; prado en id.

39.—D.^a Luisa Hoyo Hoyo, de id.; labrado en id.

40.—D. Nicolás Porres, de Carriazo; prado en id.

41.—D. José María Carre Torriente, de id.; labrado en id.

42.—D. José María Carre Torriente, de id.; prado en id.

43.—D.^a Rosa Corral, de Santander; id. en id.

44.—D. Cesáreo Abascal Sisniega, de Suesa; id. en id.

45.—D. Nicolás Porres, de Santander; id. en id.

46.—D. Cesáreo Abascal Sisniega, de Suesa; labrado en Solar del Regato.

47.—D. Serafín Acebo Higuera, de Castanedo; id. en id.

48.—D.^a Rosa Corral, de Santander; prado en id.

49.—D. Serafín Acebo Higuera, de Castanedo; id. en id.

50.—D. Cesáreo Abascal Sisniega, de Suesa; huerta en Llosa vieja.

51.—D. José M.^a Carre Torriente, de Carriazo; prado en id.

52.—D. Francisco Herrería Corral, de Castanedo; id. en id.

53.—D. Francisco Herrería Corral, de id.; monte en id.

54.—D.^a Teresa Villa, de id.; id. en id.

55.—D. José Cantero, de Santander; id. en id.

56.—D.^a Matilde Cagigal Pezuela, de Villaverde; id. en id.

57.—D.^a Matilde Cagigal Pezuela, de id.; prado en Prado del Molino.

58.—D.^a Teresa Villa, de Castanedo; id. en id.

59.—D. Fernando Alvear Villa, de id.; id. en El Solarón.

60.—D.^a Teresa Villa, de idem; id. en id.

61.—D. Fernando Alvear Villa, de id.; id. en id.

62.—D. José Gajano Galdames, de Suesa; id. en id.

63.—D.^a Matilde Cagigal Pezuela, de Villaverde; id. en id.

64.—D. Fernando Alvear Villa, de Castanedo; id. en id.

65.—D. José de la Maza Riva, de Santander; labrado en id.

66.—D. José de la Maza Riva, de id.; prado en Paraya.

67.—D. José de la Maza Riva, de id.; erial en id.

68.—D.^a Petra del Campo, de Suesa; prado en id.

69.—D.^a María del Solar, de id.; id. en id.

70.—D.^a María del Solar, de id.; id. en id.

71.—D.^a Teresa Regato Solar, labrado en id.

72.—D. Emilio Regato Solar, de id.; id. en id.

73.—D. Ildelfonso Regato Solar, de id.; id. en id.

74.—D.^a María Solar, de idem; prado en id.

75.—D.^a Rosa Corral, de Santander; id. en id.

76.—D. Marcos Igual Peña, de Suesa; id. en id.

77.—D. Fermín Ruíz Ortiz, de id.; id. en id.

78.—D. Ildelfonso Regato Solar, de id.; labrado en id.

79.—D. José Fernández Hoyo, de id.; id. en id.

80.—D. José Gajano Galdames, de id.; id. en id.

81.—D.^a Trinidad Casuso Solano, de id.; id. en id.

82.—D. Vicente Cagigal Pezuela, Entrambasaguas; id. en id.

83.—D.^a Eulalia Galdames, de Santander; id. de id.

84.—D. Faustino Venero, de Suesa; letrado en id.

85.—D.^a Eulalia Galdames, de Santander; id. en id.

86.—D.^a Remedios Quintana, de Suesa; labrado en id.

87.—D.^a Simona Herrero, de id.; prado de id.

88.—D.^a Simona Herrero, de id.; labrado en id.

89.—D.^a Simona Herrero, de id.; prado en id.

90.—D. Ramón Ruíz Bárcena,

91.—D. Marcelo Jorganes Rozas, de Ajo; id. en id.

92.—D. José Gajano Galdames, de Suesa; id. en id.

93.—D. José Fernández Hoyos, de id.; id. en id.

94.—D. Marcelo Jorganes Rozas, de Ajo; id. en id.

95.—D. Marcelo Jorganes Rozas, de id.; id. en id.

96.—D.^a Trinidad Casuso Solana, de Suesa; id. en Pedrosa.

97.—D. Casimiro Horna Jorganes, de Castanedo; id. en Solar Abajo.

98.—D.^a María Solar, de Suesa; id. en id.

99.—D.^a Trinidad Casuso Solano, de id.; id. en id.

100.—D.^a Dorotea Alvear Vélez, de id.; id. en id.

101.—D. Casimiro Horna Jorganes, de Castanedo; labrado en idem.

102.—D.^a Trinidad Casuso Solano, de Suesa; de id.

103.—D.^a Remedios Quintana, de id.; id. en id.

104.—D. Faustino Venero, de id.; id. en id.

105.—D. José Fernández Hoyo, de id.; id. en id.

106.—D. Marcos Igual Peña, de id.; id. en Los Perales.

107.—D. José Fernández Hoyo, de id.; labrado en id.

108.—D.^a Matilde Cagigal Pezuela, de Villaverde; de id.; id. en idem.

109.—D.^a María Solar, de Suesa; id. en Romano.

110.—D.^a Simona Herrero, de id.; id. en id.

111.—D. Francisco Fernández Hoyo, de Galizano; labrado en idem.

112.—D.^a Remedios Quintana, de Suesa; id. de id.

113.—D. Faustino Venero, de id.; id. en id.

114.—D. Vicente Cagigal Pezuela, de Entrambasaguas; id. en id.

115.—D. Marcos Igual Peña, de Suesa; prado en id.

116.—D. Francisco Fernández Hoyo, de Galizano; id. en La Naveda.

117.—D. Francisco Fernández Hoyo, de id.; árboles en id.

SUBDELEGACIÓN DE VETERINARIA

DÉL PARTIDO DE SANTANDER

Convocatoria

Debiendo constituirse en Madrid la Junta de Gobierno y Patronato de Veterinarios titulares, según dispone la Instrucción general de Sanidad de 14 de Julio y la circular del 5 de Agosto próximos pasados, se convoca á los señores Veterinarios titulares del partido de la capital para el día 4 del próximo mes de Octubre con objeto de elegir el compromisario, que el día 11 de dicho mes ha de votar los vocales, que constituirán la citada Junta de Gobierno y Patronato.

La elección comenzará á las once de la mañana del día 4 en el local del Instituto provincial.

Santander á 12 de Septiembre de 1903.—El Subdelegado, Melquiades Sollet.

Artículos más importantes, que

con esta elección se relacionan:

Art. 97. Para la elección de la Junta, los Veterinarios de cada partido judicial nombrarán un compromisario votando por cédulas escritas, que recibirán sellados del Subdelegado y devolverán con el nombre del compromisario.

Hecho el escrutinio por el Subdelegado comunicará bajo su firma el resultado al elegido.

Los Compromisarios designados por mayoría relativa en cada provincia, se reunirán en la capital y elegirán también por mayoría relativa los vocales de la Junta de Gobierno, enviando el acta á la Secestaría del Real Consejo de Sanidad.

Estas actas habrán de ir firmadas, cuando menos, por la mayoría de Compromisarios reunidos.

Los Compromisarios elegirán cada vez otros tantos suplentes como vocales de la Junta de Gobierno.

Art. 108. Las Juntas respecto de Patronato y Gobierno de Farmacéuticos y Veterinarios titulares, que funcionarán independientemente, se constituirán del mismo modo que las de Médicos titulares y redactando cada una su reglamento especial y estableciendo las clasificaciones y reglas, que estimen oportunas para el mayor desempeño de su cometido.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de Santander

En los expedientes de las minas nombradas Los nueve amigos, número 9134; Jesús, 9044; María Luisa, 9025; Martina, 9397; Descanso, 9460; Carmen, 9074; La Tolina, 5884; Francisca, 9097, Quica, 9467; La Abundancia, 9336; Antonia, 8954; Cano, 9135; San Antonio, 10057; Pancho, 10256; Santa Cecilia, 10403; La Laredana, 9912; Eugenia, 9563; Rita, 10630; Lunes, 10647; Vicente, 10028; Herreña, 10955; Concepción, 9556; Blanca, 9641; Julia, 10102, Negra, 9642; Natividad, 9283; Adelita, 11475; Carmencita, 11475; Elvira, 9289; Julia Guadalupe Manuela, 9192; Lealtad, 9186, Olvido, 7321; Galvanez, 7096; Dos de Mayo, 10464; Francisca, 10366; Paulino, 10463; Regalada, 10934; La Traserana, 10620; Nieves, 7200; Lomita, 11641; Peña Rozana, 7097; 3.ª Agracio, 7322; Rosa, 11025; Placillo y Asenjo, 10564; Virgen del Rosario, 10725; Cinco Amigos,

10924, Sofía, 7222; y Pepa, 7558, el señor Gobernador civil, por decretos de fecha 31 de Agosto último se ha servido declarar sin curso, fenecidos y franco y nuevamente registrable el terreno de dichas minas en virtud de no recurrir en alzada los interesados respectivos en el plazo de 30 días.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 7 de Septiembre de 1903.—El Ingeniero Jefe, P. A. El Ingeniero, César Iglesias.

En los expedientes de las minas nombradas Elvira, número 11128; Segura, 11404 Petra, Francisca, 11202; Amelia, 10935, y Aldeana, 11403, sitios en los términos de Ramales, Rasines y Arredondo, el señor Gobernador civil por decretos de fecha de hoy se ha servido declarar sin curso y fenecidos dichas minas, en virtud de no haber presentado los interesados respectivos el papel de pagos al Estado para expedición del título de propiedad y derechos de pertenencias.

Al propio tiempo se ha servido declarar sin curso y fenecidos los expedientes de las minas Rosario, 10267 y Santa Teresa, 10506, por no existir terreno franco suficiente para su demarcación y La Modesta, en virtud de haber sido renunciando sobre el terreno por su interesado.

Santander 7 de Septiembre de 1903.—El Ingeniero Jefe, P. A. El Ingeniero, Cesar Iglesias.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Enmedio

En la noche del nueve al diez del actual, ha desaparecido del corral de la casa de su dueño, don Nicasio Terán, vecino de Cervatos, de este Ayuntamiento, una vaca como de diez años, de bastante alzada, color avellana clara, cuerna blanca, un poco cerrada, estrecha de atrás y herrada de las pezuñas, salientes de las cuatro patas.

Se ruega á la persona que la haya recogido, se lo entregue á su dueño el don Nicasio, quien abonará cuantos gastos se hayan ocasionado con el animal.

Enmedio 12 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Emilio G. de los Rios Gomez.

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento sacar á concurso libre la plaza vacante en este municipio de Sobrestante de Obras, dotada con el sueldo anual de dos mil pesetas, la Alcaldía en su cumplimiento ha dispuesto se anuncie al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por término de quince días á contar desde su inserción.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en el papel del sello correspondiente, dentro del plazo de la convocatoria, siendo condición precisa acreditar ser de oficio cantero ú otro análogo, tener mas de 23 años de edad y no pasar de 50, debiendo aprobar su aptitud ante la Comisión de Obras y Arquitecto municipal en un examen práctico, bajo el siguiente cuestionario:

- 1.º Escritura.
- 2.º Operaciones aritméticas con números enteros y decimales. Sistema métrico decimal.
- 3.º Nivelación con reglón y nivel de agua.
- 4.º Trazado de rasantes con niveletas.
- 5.º Levantamiento de planos de pequeña extensión con la cinta y medición de superficies.
- 6.º Cubicación de obras de fábrica.
- 7.º Conocimiento de los materiales que se emplean en la pavimentación y obras auxiliares, servicios del subsuelo, etc.
- 8.º Manipulación de los materiales y medios auxiliares, y
- 9.º Nociones de Foutanería.

Santander 12 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Luis L. Dóriga.

Ayuntamiento de Udías

En el barrio de la Hayuela de este término municipal, se encuentra prendada una novilla de las señas siguientes: como de treinta meses de edad, colorada, abierta de cabeza, con un campano ronco pendiente de un collar curtido, con un marco á fuego en el cuarto derecho, al parecer con tres letras la primera parece una T. y las otras dos confusas.

El que se crea su dueño puede presentarse á recogerla dentro del término de quince días, previo el pago de daños y gastos.

Udías 10 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Angol de la Riva.

Ayuntamiento de Lama sòn

En el pueblo de Sobrelapeña se

halla prendada y puesta en custodia una potra como de dos á tres años de edad, pelo negro, cabos largos, de raza pequeña sin marco ni otras señales á la vista.

El que se crea su dueño puede presentarse á recogerla en el término de quince días, pasados sin efectuarlo se procederá á su remate.

Lamasón 16 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Moises Fernández Cortines.

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

En el pueblo de Lamedo se halla prendado y puesto en custodia, un novillo de las señas siguientes: como de dos años de edad, con una R. en la paletilla de atras izquierda, una hendidura en la oreja derecha, las llaves abiertas y sin castrar.

El que se crea su dueño puede presentarse á recogerlo dentro del término de quince días previo el pago de gastos originados.

Cabezón de Liébana Septiembre 10 de 1903.—Cesareo Camacho.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Francisco Fidel Riancho y González, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Villacarriedo.

Doy fé: Que en el pleito ordinario de mayor cuantía de que se hará mención, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya cabeza y fallo dicen así:

CABEZA.—En Villacarriedo, á treinta y uno de Agosto de mil novecientos tres, el señor don Miguel de la Vallina y Subirana, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovidos por doña Etlvina Cancela Obeso, viuda, mayor de edad y vecina de Santander, como representante legal de su hija menor de edad doña Mariana Vazquez Cancela, representada por el Procurador don Amadeo Roldan y dirigida por el Letrado don José María Martínez Conde, y como demandados, doña María del Amparo Carral y Gándara, doña Ana Pérez del Molino, doña Emilia y doña Gertrudis Perez del Molino, doña Engracia Durante de la Torriente, doña Robustiaua López y López, don Sabino Ruiz Abascal, como representante de su hijo Recare-

do, Colegio de los P. P. Escolapios de Villacarriedo, doña María del Rosario Losada y Mazorra y don Eduardo Pérez del Molino y Rosillo, como herederos y legatarios de don Francisco Carral y Pérez del Camino, en cuyos autos solo han comparecido doña María del Amparo Carral y Gándara y doña Ana Pérez del Molino y Viñas, viudas, mayores de edad y vecinas de Santander, representadas por por el Procurador don Remigio Mazorra y dirigidas por el Letrado don José Luis García Obregón, sobre nulidad del testamento otorgado por don Francisco Carral y Pérez del Camino.

FALLO: Que debo declarar y declaro de ningún valor y eficacia las cláusulas cuarta á once inclusive, del testamento otorgado ante el Notario don Vicente Blanco y Ruiz, por don Francisco Carral y Pérez del Camino, en la ciudad de Torrelavega, el catorce de Marzo de mil novecientos uno, quedando subsistentes sin perjuicio de tercero los legados que en las cláusulas octava y novena hizo á favor de don Francisco y doña María Concepción Brandón y Uslé, y doña Flora Uslé de Brandón, residentes en Madrid, que no fueron impugnados, y notifíquese á las partes, verificándolo á los demandados que están en rebeldía, en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, si el Procurador demandante don Amadeo Roldan, en nombre de doña Etlvina Cancela, como representante legal de su hija menor doña María Vazquez Cancela, no solicita que se les notifique personalmente, caso de ser habidos, sin hacer especial condenación de costas.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel de la Vallina y Subirana.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza hoy día de la fecha de su edcabezamiento, hallándose celebrando audiencia pública.—Doy fé.—Ante mí, F. Fidel Riancho.

Y para que conste cumpliendo lo mandado firmo el presente en Villacarriedo á diez de Septiembre de mil novecientos tres.—F. Fidel Riancho.

Don Ricardo Nicolás San Bartolomé, Coronel de Infantería,

Juez instructor permanente de la Capitanía General de Cataluña y de una causa que se sigue contra algunos Jefes y Oficiales del Ejército y varios paisanos por dádivas indebidas que mediaron en la recluta voluntaria para Ultramar.

Habiendo desaparecido de Andujar (Jaen), donde tenía su residencia, Miguel Oliva Rubio, natural de Benarrabá (Málaga) mayor de edad, casado y empresario que ha sido de quintas, contra el cual se ha dirigido la referida causa, por el presente le cito, llamo y emplazo para que en el preciso término de quince días, contado desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado (Carmen, 38, 4, 2.º) á responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, si no lo verificase en el referido plazo, siguiéndole los perjuicios que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de referido procesado y caso de ser habido, lo envíen en calidad de preso, con las debidas seguridades, á la carcel pública de esta ciudad, pues así lo he acordado en providencia de este día.

Dado en Barcelona á primero de Septiembre de mil novecientos tres.—Ricardo de Nicolás.

EDICTO

Don Tomás Díaz y Vazquez, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Requejada y Juez instructor del expediente de prófugo que se sigue al inscripto fólío 3 1903, José María Mata; habiendo acordado por providencia de esta fecha recibir declaración á la madre del citado inscripto Valentina Mata, é ignorándose su domicilio, se le cita por el presente para que en el término de un mes se presente en este Juzgado de Marina, sito en Requejada, bajo apercibimiento que de no comparecer se le pasarán al referido inscripto los perjuicios consiguientes.

Requejada 5 de Septiembre de 1903.—Tomás Díaz.

Audiencia provincial de Santander

DON RAMON PEREZ CECILIA, Secretario de la Audiencia provincial de Santander,

CERTIFICO: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma, de conformidad á lo establecido en el artículo treinta y tres de la Ley del Jurado, con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los once Juzgados que comprende este distrito, quedaron ultimados, por lo que se refiere al partido de Ramales, en la forma siguiente:

PARTIDO JUDICIAL DE RAMALES

JURADOS

Cabezas de familia

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
1	D. Agustín Gutiérrez Zorrilla	Propietario	Astana
2	José Alonso Gómez	Labrador	Asón
3	Severino Abascal Cobo	id.	id.
2	Paulino García Gómez	id.	id.
5	Ricardo Gutiérrez Calleja	id.	Bustanillado
5	Carlos Barquín Madrazo	id.	Cañedo
7	Claudio Gutiérrez Bringas	id.	id.
8	Benigno Fernández Gómez	id.	Fresnedo
9			
10	Francisco López Ortiz	id.	id.
11	Valentín Pascual Ruiz	id.	Hazas
12	Francisco Fernández Gómez	id.	id.
13	Manuel Merino Ortiz	id.	id.
14	Juan Arroyo García	id.	id.
15	Fausto Martínez Reñela	id.	Herada
16	Antonio Ranero Gutiérrez	id.	Herada
17	Felipe Echevarría Ortiz	id.	id.
18	Segundo Ruiz Navero	id.	id.
19	Lorenzo Navero Alonso	id.	Herada
20	Manuel Bringas Navero	id.	Herada
21	Valerio Gómez Salazar	id.	id.
22	Ildefonso López Pereda	id.	Herada
23	José Muñoz Trápaga	id.	id.
24	Toribio Quintana Amariz	id.	Incudo
25	Manuel Uroquia Gutiérrez	id.	id.
26	José Arenal García	id.	Pilas
27	Leandro Peña Ruiz	id.	Pilas
28	Silverio Gomez Ruiz	id.	id.
29	Constantino Gómez Zorrilla	id.	Lavín
30	José Martínez Saiz	id.	id.
31	Vicente Lavín Bravo	id.	Quintana
32	Constantino Martínez Maza	Propietario	id.
33	Carlos Bringas Gómez	Labrador	Regules
34	Eulogio Losada Blazquez	Industrial	id.
35	Dionisio Coterón Gómez	Labrador	Regules
36	Modesto Mimo Gómez	Propietario	Rehoyos
37	Gaspar Gutiérrez Calleja	Labrador	La Revilla
38	Manuel Pardo Sáinz	id.	id.
39	Gregorio Pereda Ugarte	id.	Rozas
40	Manuel Gutiérrez Brigas	id.	Sangas
41	Isidro Arroyo Cano	id.	S Juan
42	Ignacio Arnaiz Gabani	id.	Arredondo
43	Francisco Alvarado Arredondo	id.	id.
44	José Campa Gómez	Industrial	id.
45	Ignacio Cubas Fernández	Labrador	id.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
46	D. Mariano Gómez Peral	Labrador	id.
47	Agustín Gomez Peral	id.	id.
48	Manuel Peral Hermosa	id.	id.
49	Felipe Peral Martínez	id.	id.
50	Gabriel Abedul Portilla	Industrial	Rasines
51	Pedro Alonso Iturralde	Labrador	Ojear
52	Raltasar Fuentes Revuelta	id.	Rasines
53	Gorgonio Gil Martínez	id.	Ojear
54	Gabriel Gomez Iturralde	Herrero	Rasines
55	Manuel Lombera Nieto	Labrador	id.
56	Valentín Iturralde Fernandez	id.	Ojear
57	Gumersindo Rodriguez Gomez	Pensionista	Rasines
58	Jesús Sanchez Torre	Reservista	Ojear
59	Pedro Alsedo Portilla	Industrial	Gibaja
60	Manuel Abascal Guillarón	Labrador	Ramales
61	Manuel Barquín Cabello	id.	id.
62	Silverio Barquín Perez	id.	id.
63	Fabián Cano Ochoa	Industrial	Ramales
64	Juan Esteban Matila	Industrial	id.
65	Evaristo Fernández Cossío	Labrador	id.
66	Nicasio Gomez Gutiérrez	Propietario	id.
67	Aquilino Martínez Gómez	Labrador	id.
68	Pedro Ruiz Fuente	Carpintero	id.
69	Antonio Ruiz Díaz	Industrial	id.
70	Vicente Roncillo Alvarez	id.	Gibaja
71	Emilio Sáiz Artecega	id.	Ramales
72	Francisco Alonso Lavín	id.	Matienzo
73	Manuel Azcona Bríngas	Labrador	Riva
74	Pedro Alverde Chaves	id.	id.
75	Ramón Calles González	id.	Matienzo
76	Pedro Cano Trueba	id.	Barruelo
77	Antonio Cruz S. Emeterio	id.	Riva
78	Francisco Cano Galom	Propietario	Valle
79	Manuel Fernández García	Labrador	Ogarrio
80	Saturnino González Santander	id.	Matienzo
81	Martin Gutiérrez Alonso	Industrial	Ogarrio
82	Luis García y García	Labrador	Ogarrio
83	José Lavín Aja	id.	Valle
84	José Madrazo Martínez	id.	Matienzo
85	Gregorio Martínez Gil	id.	Valle
86	Manuel Oejo Lastra	id.	id.
87	Ramón Ochoa Gómez	id.	Riva
88	Miguel Piedra García	id.	id.
89	Marcelino Ruiz Peña	id.	Riva
90	Esteban Palacio Cacicedo	id.	id.
91	Silverio Revuelta Lavín	id.	Matienzo
92	Aniceto Ruiz Arce	id.	Mentera
93	Valentín Sañudo Gomez	id.	Riva
94	Ricardo Lrueba Alvarez	Industrial	Valle
95	Miguel Villa Lanza	Labrador	Ogarrio
96	Miguel Villa Cedrún	id.	Matienzo
97	Arturo Zorrilla García	id.	Valle
98	Adrián Zorrilla Sáinz	id.	Riva
99	Juan Otegui Viar	id.	Rasines
100	Angel Mrueba Gutierrez	id.	Aja
101			
102	Francisco Ruiz Herrera	id.	Astana
103	Mateo Peral Fernandez	id.	Azón
104	Andrés Peral Fernandez	id.	id.
105	Mariano Trueba Setien	id.	Bustancillas
106	Fermín Maza Gutierrez	id.	Cañedo
107	Joaquín Gutierrez Herrería	id.	id.
108	Francisco Sainz Peña	Recaudador	id.
109	José Vivanco Muñoz	Labrador	Fresnedo
110	Pablo Gomez Gutierrez	id.	id.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	VECINDAD	Número de orden
111	D. Federico Ortiz García	Labrador	id.	33
112	Antonio Maza Zorrilla	id.	Hazas	34
113	José Fernandez García	id.	id.	35
114	Eduardo Gomez y Gomez	id.	id.	36
115	Ladislao García Sainz	id.	id.	37
116	Enrique Pereda Sainz	id.	Herada	38
117	Francisco Martinez Ranero	id.	id.	39
118	Gaspar Echevarría Sainz	id.	id.	40
119	Manuel Quintana Arnaiz	id.	id.	41
120	Manuel Crespo Cortés	id.	id.	42
121	Eugenio Díez Sainz	Industrial	id.	43
122	Miguel Verde Gómez	Labrador	id.	44
123	Vicente Gutierrez Martinez	id.	Incudo	45
124	Ambrosio Martinez Gutierrez	id.	id.	46
125	José Ruiz Pardo	id.	id.	47
126	Alejandro Lopez Gutierrez	id.	Pilas	48
127	Antonio Lopez Linares	id.	Pilas	49
128	Florentino Paliza Arostegui	id.	El Prado	50
129	Manuel Martinez Baranda	id.	Lavin	51
130	Adolfo Ranero Martinez	Industrial	id.	52
131	Gaspar Lavin Fernandez	Labrador	Quintana	53
132	Torcuato Ruiz Trápaga	Propietario	id.	54
133	Adolfo Setien Diego	Labrador	Regules	55
134	Basilio Otero García	Industrial	Regules	56
135	Lecilio Ortiz Lavin	Labrador	Rehoyos	57
136	Vicente Fausto Gutierrez	id.	La Revilla	58
137	José Martinez Verde	id.	id.	59
138	Antonio Mena Gonzalez	id.	Rozas	60
139	Domingo Abascal Lavin	Industrial	Arredondo	61
140	Manuel Alonso Ocejo	id.	id.	62
141	Fernando Gordo Abascal	id.	id.	63
142	Joaquín Arsuaga Ortiz	Labrador	Razines	64
143	Esteban Cedrún Lopez	id.	id.	65
144	José Gonzalez Peña	id.	id.	66
145	Tirso Allende Bringas	Industrial	Gibaja	67
146	Lope Arenas Fernandez	Labrador	Ramales	68
147	Felipe Berestain Palacio	Industrial	id.	69
148	Felix Gonzalez Abascal	id.	id.	70
149	Guillermo Cano Hoz	id.	Valle	71
150	Blas Valdivielso Sagredo	id.	Ogarrio	72

Capacidades

1	D. Mateo Gomez Peral	Exconcejal	Asón	73
2	Juan Fernandez Zorrilla	Concejal	Bustancillas	74
3	Bernardo García Gutierrez	Exconcejal	Hazas	75
4	Vicente Gutierrez Peña	id.	Regules	76
5	Gabriel Martinez Marañón	Concejal	La Revilla	77
6	Antonio Sainz Trápaga	Exconcejal	Las Rozas	78
7	Leon Martínez Rozas	Concejal	San Juan	79
8	Antonio Perez Gutierrez	Exconcejal	Villaverde	80
9	Francisco Gutierrez Barquín	id.	Santayana	81
10	Manuel Torre Sainz	id.	Veguilla	82
11	Gumersindo Martinez Sainz	Concejal	Villar	83
12	Valentín Vivanco Velasco	id.	San Pedro	84
13	Octavio Zorrilla Haya	id.	Hazas	85
14	Manuel Tome Pardo	Alcalde	La Revilla	86
15	Gerónimo Santayana Gutierrez	Exconcejal	San Pedro	87
16	Evaristo Herrería Sainz	id.	San Juan	88
17	Antonio Manteca García	Alcalde	Arredondo	89
18	Francisco Gomez Pando	Concejal	id.	90
19	Mateo Lopez Trueba	id.	Bustablado	91
20	Bibiano Inchanpe Santander	id.	Arredondo	92
21	Juan Martinez Gomez	id.	Bustablado	93
22	Emeterio Gomez García	id.	Arredondo	94

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	VECINDAD
23	D. Emeterio Riva Trueba	id.	Bustablado
24	Miguel Barquín Peral	Exconcejal	id.
25	Cipriano Barquín Canales	id.	id.
26	Luis Gomez García	id.	Arredondo
27	Gabriel Lavín Gomez	id.	id.
28	Miguel Madrazo Gomez	id.	Bustablado
29	Francisco Martinez Gomez	id.	id.
30	Hilario Peral Lopez	id.	id.
31	Bernabé Setien Madrazo	id.	id.
32	Bernardo Ruiz Barquín	id.	id.
33	Francisco Arsuaga Ortiz	id.	Rasines
34	Florencio Aja Helguera	id.	Cereceda
35	Agustín Bringas San Pedro	id.	Ojebar
36	Mariano Bonachea Lanilla	id.	Cereceda
37	Ramón Calva Peña	Abogado	Rasines
38	Miguel Gomez Iturralde	Concejal	Ojebar
39	Eusebio Gordón Fernandez	id.	Rasines
40	Alberto García Martinez	Exconcejal	Ojebar
41	Domingo Gil Lombera	id.	Rasines
42	Gregorio Gomez Iturralde	id.	id.
43	Juan Ibañez Teros	id.	Ojebar
44	Juan Ibañez Martinez	id.	id.
45	Juan Lombera Peña	id.	Rasines
46	Francisco Martinez Gordon	id.	id.
47	José Martinez Mampube	id.	Ojebar
48	Joaquín Nieto Gordón	Concejal	Rasines
49	Cirilo Pando Ortiz	Exconcejal	id.
50	José Pico Ortiz	id.	Cereceda
51	Manuel Pico Ortiz	id.	id.
52	Gregorio Perez Sirona	id.	id.
53	Maximiano Ruiz Solórzano	id.	Ojebar
54	Valeriano Revuelta Ortiz	id.	Cereceda
55	Juan Torre Ruiz	id.	Rasines
56	Maximiano Ruiz Solórzano	id.	Ojebar
57	José Viar Calzada	id.	Rasines
58	Manuel Barquín Sainz	Concejal	Ramales
59			
60	Baltasar Rasines Arredondo	id.	id.
61	Guillermo Allende Lopez	Exconcejal	id.
62	Manuel Arredondo Ortiz	id.	id.
63	Emeterio Bringas Palacio	id.	Gibaja
64	Manuel Royá Ortiz	id.	Ramales
65	Juan María Lopez Gomez	id.	id.
66	Manuel Maza Lopez	id.	Gibaja
67	Andrés María Ortiz Ruiz	id.	Ramales
68	Bernardo Villasante Zorrilla	id.	Gibaja
69	Francisco Señá Arteaga	id.	Ramales
70	Gregorio Aárcena Trueba	Concejal	Ogarrio
71	Leonardo Blanco Ponel	id.	id.
72	Luis Carrillo de Albonos	Abogado	Valle
73	Hilario Perez Sampieto	Maestro	Ogarrio
74	Francisco Gomez Gomez	Concejal	Matienzo
75	Isidoro Gomez Peña	Maestro	id.

Y para que así conste y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta, de remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la Ley que establece el juicio por jurados, expido la presente copia certificada en Santander á veinticuatro de Agosto de mil novecientos tres.—Ramón Pérez.